



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, veintitrés (23) de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 70001-33-33-002-2006-00032-00
Demandante: FINDETER
Demandado: MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE.

Teniendo en cuenta lo ordenado en auto precedente, se observa que el apoderado principal Dra. DIANA MARCELA MARQUEZ BAUTISTA, no tenía la facultad de recibir, sin embargo al sustituir el poder al Dr. CARLOS JOSE GARCIA ROSALES, se afirma que la concede sin haberse otorgado por la parte respectiva y así sucesivamente.

Es por ello que para la entrega de los títulos, se hace necesario dicha facultad según el Artículo 77 del Código General del Proceso, por lo que se debe presentar a la mayor brevedad posible, para proceder con la entrega de los títulos, muy a pesar de haberse entregados títulos por el Juez de Descongestión y su Secretaria en su momento.

Notifíquese,

Jueces
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO,
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No. 10001-33-33-002-2006-00032-00
de 23 de febrero de 2018. Notifico a las partes
las actuaciones de la causa.
SECRETARIO (A)

ccg